

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estudios Teatrales por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona
Universidad Pompeu Fabra

Centros: *Universidad Autónoma de Barcelona*

- Facultad de Filosofía y Letras (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Universidad Pompeu Fabra

- Facultad de Traducción e Interpretación (BARCELONA)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina. Se trata de un máster interuniversitario en el que participan la Universidad Autónoma de Barcelona como coordinadora y el Institut del Teatre, que imparte la mitad de los créditos, y la Universidad Pompeu Fabra como participantes. También cuentan con la colaboración puntual de la Universidad Politècnica de Catalunya. La universidad informa sobre la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando una justificación adecuada de los referentes externos. La propuesta de titulación se fundamenta en la experiencia desde el curso 2008-2009 del mismo máster.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Si bien las competencias específicas son algo generales, los resultados de aprendizaje están correctamente desglosados, dentro del marco del plan de estudios.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Se describe adecuadamente el perfil de los posibles estudiantes interesados en el máster, los criterios de selección son acordes a las características del máster. Dados los diferentes perfiles de acceso, se establecen adecuadamente los complementos formativos en función de dicho perfil.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Se indica una gama amplia de actividades formativas y medios de evaluación. Especialmente cuidadosa es la planificación del máster, su planteamiento, los procedimientos de realización y el método de evaluación (que implica una valoración mixta compartida entre el tutor y la comisión). Es interesante la idea de que el TFM apunte a una publicación como artículo especializado, aunque quizá pueda resultar un poco optimista en algunos casos.

La institución informa sobre los mecanismos de coordinación docente, teniendo en cuenta el carácter interuniversitario del máster. No están previstas acciones de movilidad dentro del máster, aunque sería interesante incorporar movilidad internacional.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes.

La institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios de los tres centros involucrados en el máster. Las materias con contenido más práctico como el Laboratorio de Dirección de Actores y Escenificación o el Prácticum entre otras se imparten en el Institut del Teatre que posee las instalaciones adecuadas para su desarrollo y con la participación de actores profesionales.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de calidad

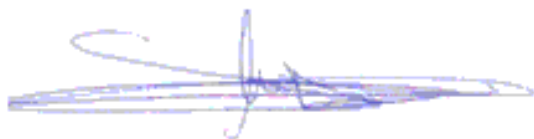
La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

No se adjunta el procedimiento para la adaptación de los estudiantes dado que la universidad garantiza que los estudiantes del máster que se extingue podrán finalizar sus estudios en los dos cursos siguientes a su extinción.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 27/05/2013